

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA CIVIL FAMILIA
NOTIFICACION POR ESTADOS
Art .295 C.G.P



Nro .de Estado 0136

Fecha 17 AGOSTO 2023

Página: 1

Estado:

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	Cuad	FOLIO	Magistrado
05000221300020210015900	RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION	LUIS ALFONSO MARIN GARCIA	MARICELA VALLEJO USME	Auto pone en conocimiento DECRETA MEDIDA CAUTELAR DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA. NO ACCEDE A DEMÁS MEDIDAS CAUTELARES. NOTIFICADO EN ESTADOS ELECTRÓNICOS 17 DE AGOSTO DE 2023. VER ENLACE https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-antioquia-sala-civil-familia	16/08/2023			OSCAR HERNANDO CASTRO RIVERA


EDWIN GALVIS OROZCO

SECRETARIO (A)



**TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA CIVIL - FAMILIA
MAGISTRADO OSCAR HERNANDO CASTRO RIVERA**

Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

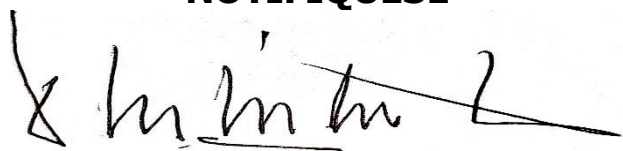
Radicado. 05000 22 13 000 2021 00159 00 *

Conforme lo autoriza el artículo 360 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 592 ibídem, por haber sido solicitada en la demanda de revisión y haberse aportado la caución exigida en debida forma, se decreta como medida cautelar la inscripción de la presente demanda de recurso extraordinario de revisión, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 018-153691 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla (Ant.). Alléguese certificación sobre la situación jurídica del bien. Por la Secretaría, líbrense los oficios respectivos.

De otra parte, no se accede a la medida cautelar de *"suspensión de inscripción de registro del auto de sustanciación 0393 de fecha 17 de Noviembre del año 2.021, dentro del proceso de simulación que emitió la sentencia de fecha 20 de Agosto del año 2.018, proferida por el juzgado Promiscuo municipal de El Peñol*

Antioquia, que declaro la simulación absoluta”, sentencia que es objeto de este proceso de revisión, toda vez que el artículo 360 del CGP, únicamente permite, en este recurso extraordinario, el decreto como medida cautelar de la inscripción de la demanda y el secuestro de bienes muebles en los casos y con los requisitos previstos en el proceso declarativo.

NOTIFÍQUESE



OSCAR HERNANDO CASTRO RIVERA
Magistrado

Firmado Por:
Oscar Hernando Castro Rivera
Magistrado
Sala Civil Familia
Tribunal Superior De Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93b84eabc8bc748ed4460706706c4309395b2a02d8ef06e48969ae9b59c4b11a**

Documento generado en 16/08/2023 12:07:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>